



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022

Ref.: Sucesión

Auto tiene por notificado y decreta emplazamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00332-00

1. Téngase en cuenta que Gladys Melo Sánchez y Clemencia Melo Sánchez, quienes actúan en calidad de herederas determinadas de la causante, aceptaron la herencia conforme lo previsto en los artículos 492 del CGP Y 1289 del Código Civil (PDF 017).

2. Agréguese en autos y tengas en cuenta para los fines pertinentes la contestación allegada por el curador *ad-litem* designado para las personas indeterminados que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión (PDF 025).

3. Comoquiera que el señor **Fabio Ricardo Diaz Sánchez** no ha realizado manifestación alguna conforme lo ordenado en el numeral cuarto del auto adiado 2 de julio de 2021 (PDF 011), y en atención a que la parte actora manifestó en el escrito de demanda que desconoce su dirección de notificación (fl. 5, PDF 004), con fundamento en lo establecido en el artículo 293 del CGP, se decreta su **EMPLAZAMIENTO** al tenor de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, por secretaría acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado, la fecha de la presente providencia y el número de radicación del proceso.

4. Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor, en el que por economía y en caso de que no comparezca del precitado, se designará como curador *ad-litem* conforme lo establecido en el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

inciso 4° del artículo 492 del CGP, al curador ya designado para las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 159 del 27 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4171145987601256d5d65f3ca6ae57679e6237e27ec8b57acce46ac477ae325e**

Documento generado en 26/10/2022 03:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>